

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96

### MADRID NÚMERO 25

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.344 de 2010 y acumulados de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena Carmen Osorio Juan José y otros, contra la empresa “Implanta Alternativas de Protección, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, en fecha 14 de diciembre de 2011 se ha dictado la siguiente sentencia:

#### *Sentencia número 530 de 2011*

En Madrid, a 14 de diciembre de 2011.—Vistos por el ilustrísimo señor don Ángel Luis del Olmo Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, los presentes autos números 1.344 de 2010, y acumulados números 1.410 y 1.411 de 2010, seguidos a instancias de doña Elena Carmen Osorio Juan José, con documento nacional de identidad número 2.518.198; doña Catalina Rodríguez Fernández, con documento nacional de identidad 2.499.859, y doña María del Carmen Bendito Cañizares, con documento nacional de identidad número 51.356.175, asistidas por la letrada doña Elena Carmen Osorio Juan José, contra la empresa “Implanta Alternativas de Protección, Sociedad Limitada”, administración concursal de dicha mercantil y Fondo de Garantía Salarial, quienes no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en reclamación sobre cantidad, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Fallo*

Que con estimación de la demanda deducida por doña Elena Carmen Osorio Juan José, doña Catalina Rodríguez Fernández y doña María del Carmen Bendito Cañizares, contra la empresa “Implanta Alternativas de Protección, Sociedad Limitada”, administración concursal de “Implanta Alternativas de Protección, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Implanta Alternativas de Protección, Sociedad Limitada”, a que abone a las actoras las siguientes cantidades:

Para doña Elena Carmen Osorio Juan José la suma de 31.243,08 euros.

Para doña Catalina Rodríguez Fernández la suma de 11.089,78 euros.

Para doña María del Carmen Bendito Cañizares la suma de 18.740,91 euros.

Igualmente, se condena a la administración concursal de “Implanta Alternativas de Protección, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por la anterior declaración.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial de conformidad al artículo 33.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviéntase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, oficina 1033, a nombre de este Juzgado con el número 2523, acreditándolo en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la mencionada cuenta la cantidad objeto de condena o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Implanta Alternativas de Protección, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/670/12)